

2. *Reafirma* las disposiciones de la resolución 42/146 de la Asamblea General y la necesidad de adoptar las medidas apropiadas, en el plano nacional e internacional, para promover el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluida una vivienda adecuada;

3. *Exhorta* a todos los Estados y las organizaciones internacionales interesadas a que presten especial atención a la realización del derecho a una vivienda adecuada al aplicar medidas tendientes a elaborar estrategias nacionales de vivienda y programas para mejorar los asentamientos, en el marco de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000⁷³;

4. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre los aspectos sociales de la situación de las personas sin hogar a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

5. *Pide* a la Asamblea General que examine la cuestión de la realización del derecho a una vivienda adecuada en su cuadragésimo tercer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Informe del Consejo Económico y Social".

*16a. sesión plenaria
27 de mayo de 1988*

1988/44. Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

El Consejo Económico y Social,

Recordando la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII), de 13 de agosto de 1948, del Consejo Económico y Social, y la resolución 415 (V), de 1º de diciembre de 1950, de la Asamblea General,

Teniendo presentes sus resoluciones 1986/11, de 21 de mayo de 1986, 1987/49 y 1987/53, de 28 de mayo de 1987, y la resolución 42/59, de 30 de noviembre de 1987, de la Asamblea General,

Observando que en 1988 se cumple el cuadragésimo aniversario de la creación del programa de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y que la actividad delictiva ha adquirido un alcance y una magnitud que no pudieron prever los Estados Miembros cuando confiaron a las Naciones Unidas un papel rector en esta esfera,

Destacando el papel central que desempeña el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en la tarea de asistir al Consejo en la preparación de los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, así como de elaborar el programa de trabajo de las Naciones Unidas en esta materia, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 32/60, de 8 de diciembre de 1977, y por el Consejo en su resolución 1979/19, de 9 de mayo de 1979,

Consciente de que la gestión eficaz de la creciente gama de actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y la adecuada preparación de los congresos quinquenales requieren una labor profesional, técnica y especializada de parte de la Secretaría, así como la participación activa del Comité,

⁷³ Véase resolución 42/191 de la Asamblea General.

Observando con preocupación que los recursos de que dispone la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría han disminuido, a la par que han aumentado los compromisos de las Naciones Unidas en esa esfera,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁷⁴;

2. *Reconoce* la labor llevada a cabo por la Secretaría en la ejecución de su programa de trabajo en esta esfera, incluidos los progresos logrados en la preparación del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, conforme a las directrices del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y las recomendaciones del Consejo Económico y Social, como se dispone en sus resoluciones 1986/11 y 1987/53, pero reconoce que todavía quedan por realizar tareas importantes;

3. *Pide* al Secretario General que vele porque el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal disponga de recursos suficientes, adoptando para ello medidas tales como la redistribución apropiada de personal y de fondos, incluida la redistribución entre los departamentos pertinentes de la Sede, así como porque el carácter especializado y técnico del programa y la alta prioridad otorgada por los Estados Miembros a la prevención del delito y la justicia penal queden reflejados plenamente en la administración y la plantilla de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

4. *Observa con satisfacción* el interés demostrado y el apoyo prestado a la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal por muchos gobiernos, así como por organizaciones no gubernamentales y por profesionales, que han participado en los preparativos del Octavo Congreso, y los invita a continuar participando activamente en esos preparativos;

5. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Secretario General del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

6. *Insta* al Secretario General de las Naciones Unidas a prestar especial atención a los aspectos operacionales del programa de trabajo, sobre todo para ayudar a los países interesados a lograr la autosuficiencia en la prevención del delito mediante la capacitación de los recursos humanos, el fortalecimiento de los mecanismos nacionales, la promoción de actividades conjuntas de capacitación y la elaboración de proyectos piloto y de demostración, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría y otros organismos que financian actividades de cooperación técnica a seguir prestando asistencia y apoyo efectivos a estos esfuerzos;

7. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que, en cooperación con la Secretaría, desempeñen un papel activo en la formulación y ejecución de los proyectos de cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, y a que asignen recursos y expertos suficientes para las actividades de asistencia técnica por conducto, entre otros, del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social, e insta al Secretario General a que fortalezca los servicios consultivos interregionales existentes;

⁷⁴ E/1988/31

8. *Pide* al Secretario General que fomente la continuación de la colaboración estrecha entre la Secretaría y los institutos regionales e interregionales de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal, y que coordine las actividades de éstos con las de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre todo mediante el fortalecimiento de los contactos existentes, la red de información criminológica, el apoyo sustantivo a los proyectos de cooperación técnica, la adscripción de personal y el intercambio de conocimientos técnicos y los resultados de las investigaciones;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que siga estudiando los medios y arbitrios para asegurar el funcionamiento óptimo del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia;

10. *Invita* al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia a que, en su décimo período de sesiones, preste atención prioritaria al examen de los progresos realizados en la preparación del Octavo Congreso, y a que le presente en su primer período ordinario de sesiones de 1989 recomendaciones concretas al respecto, incluida una recomendación sobre los recursos de personal necesarios para la preparación y la realización del Congreso;

11. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1989, sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su décimo período de sesiones.

*16a. sesión plenaria
27 de mayo de 1988*

1988/45. Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General, por la que ésta aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, y 37/53, de la misma fecha, en la cual, entre otras cosas, la Asamblea proclamó el período de 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Observando que, de conformidad con la resolución 39/26, de 23 de noviembre de 1984, de la Asamblea General, la Reunión Mundial de Expertos para examinar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta la mitad del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos se celebró en Estocolmo del 17 al 22 de agosto de 1987,

Reafirmando la validez y utilidad del Programa de Acción Mundial para promover medidas eficaces encaminadas a prevenir la incapacidad, rehabilitar a los impedidos y darles la oportunidad de que participen plenamente en condiciones de igualdad en el desarrollo y la vida social,

Consciente de que la ejecución del Programa de Acción Mundial es fundamentalmente la responsabilidad de los Estados Miembros,

Destacando que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría desempeña un papel principal dentro de las Naciones Unidas, en la ejecución y vigilancia del Programa de Acción Mundial,

Reiterando la necesidad de dar más publicidad al Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, con objeto de imprimirle nuevo impulso

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁷⁵, presentado en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 42/58, de 30 de noviembre de 1987, en el que figuran las conclusiones preliminares y observaciones de los Estados Miembros y de los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas acerca de las recomendaciones contenidas en los párrafos 10 a 39 del informe de la Reunión Mundial de Expertos⁷⁶ y acerca del informe del Secretario General sobre la evaluación de la ejecución del Programa de Acción Mundial⁷⁷,

Observando con pesar que, debido al escaso número de respuestas a la petición de observaciones formulada por el Secretario General y al hecho de que esas respuestas hayan llegado tarde, no se dispuso de datos suficientes para preparar una lista de prioridades con el fin de planificar los programas y las actividades en el plano mundial durante lo que resta del Decenio y con posterioridad a él,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros y a los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, a que presenten sus observaciones al Secretario General tan pronto como sea posible, de conformidad con la petición formulada en la resolución 42/58 de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe y análisis más detallados, basados en las observaciones recibidas, para que se pueda confeccionar una lista de prioridades para la planificación de los programas y las actividades en el plano mundial durante lo que resta del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y con posterioridad a él;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que hagan todos los esfuerzos posibles por ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y por promover actividades a todos los niveles en el contexto del Decenio;

4. *Reitera* la necesidad de llevar a cabo, en el plano mundial, una campaña especial de recaudación de fondos y sensibilización de la opinión pública para imprimir nuevo impulso al Decenio;

5. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General del Representante Especial para la promoción del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, cuyas actividades se financiarán mediante contribuciones voluntarias especiales;

6. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales por sus contribuciones voluntarias, que han hecho posible el nombramiento del Representante Especial;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 31º período de sesiones acerca de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos durante la segunda mitad del Decenio, y pide a la Comisión que preste especial atención a la ejecución del Programa de Acción Mundial.

*16a. sesión plenaria
27 de mayo de 1988*

⁷⁵ E/1988/32.

⁷⁶ CSDHA/DDP/GMF/7.

⁷⁷ A/42/561.